

## CONGRESO SOBRE EL PRINCIPIO DE PUERTAS ABIERTAS EN LAS COOPERATIVAS

La Asociación Internacional de Derecho Cooperativo y la Academia Vasca de Derecho celebraron los días 30 de noviembre y 1 de diciembre un Congreso bajo el título de "El principio de adhesión voluntaria y abierta. Consecuencias jurídicas y económicas derivadas de su aplicación práctica" en la Universidad de Deusto.

El primer día del Congreso se inició con la ponencia de D. Javier Divar Garteiz-aurrecoa que destacó la importancia del principio de puerta abierta y la prohibición de establecer discriminaciones que afecten a quien quiera incorporarse a una cooperativa. Ahora bien, esta posible incorporación a la cooperativa está condicionada por las necesidades de la misma, por lo que debemos entender que el solicitante sólo tiene una expectativa de derecho a entrar en la cooperativa y en ningún caso un derecho subjetivo de entrada. A continuación, D. Alejandro Martínez Charterina analizó el principio desde la perspectiva histórica y doctrinal, destacando que ya desde sus orígenes la incorporación a las cooperativas ha estado condicionada. En tercer lugar, D.<sup>a</sup> Eba Gaminde Egia abordó el análisis jurídico del alta de los socios en la Ley estatal 27/1999 y la Ley vasca 4/1993 de Cooperativas. Seguidamente, D. Carlos Vargas Vasserot destacó las dificultades que plantea la baja de un socio para la subsistencia de la cooperativa porque debe reembolsarle al socio sus aportaciones al capital de la cooperativa, e incidió en particular en la expulsión del socio, como una baja traumática de la cooperativa. Por último, D. Emilio Mauleón y D.<sup>a</sup> Juanabel Genovart trataron el tema de la variabilidad del capital y la modificación legal en su tratamiento contable, debido a la adopción por la legislación española de las normas internacionales de contabilidad, y en concreto la NIC 32, que califica al capital cooperativa como pasivo exigible y no como fondos propios de la cooperativa.

El segundo día del Congreso inició las ponencias D. Enrique Gadea que llevó a cabo un estudio comparativo entre la Ley de Cooperativas de Euskadi y la Ley de Cooperativas estatal en torno al tratamiento otorgado a la baja del socio y al derecho de reembolso de su participación social. A continuación, D. Fernando Sacristán se centró en las particularidades de la baja del socio de la cooperativa de vivienda, desde una perspectiva más práctica, en los diferentes estados de la misma, es decir, desde la iniciativa de su construcción, hasta su puesta en marcha. En tercer lugar, D. Francisco Javier Arrieta, tras contextualizar el cooperativismo en el ámbito laboral y conectarlo a la idea del mutualismo y al principio de conservación del negocio jurídico, analizó las bajas voluntarias, su procedimiento, calificación como justificada o no y sus

efectos. Seguidamente, D.<sup>a</sup> Vega María Arnáez propuso articular el principio cooperativo de adhesión voluntaria con el principio administrativo de participación de los ciudadanos en la gestión de los servicios públicos, a fin de que éstos, dejando de ser meros receptores, adopten un rol más activo en su seno. Y finalmente, D. Alberto Atxabal estudió la regulación y consecuencias fiscales de la baja del socio, que a su vez es persona física, cooperativista, en relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y con el reembolso de las aportaciones de capital cuando se sujeta al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

La Decana de la Facultad de Derecho, Dña. Gema Tomás Martínez, clausuró el Congreso, subrayando la creciente importancia de la Economía Social, en general, y el Cooperativismo, en particular, y de las contribuciones a su desarrollo desde la Universidad.